



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDLH/CM, de fecha 12 de marzo del 2025, el Expediente de Tramite Documentario N° 0803-2025, que contiene la solicitud de apoyo económico con fines deportivos, que formula el Señor Emerson Rigoberto Rujel Navarro;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25, es atribución del concejo municipal APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, con expediente de Tramite Documentario N° 0803-2025, de fecha 10 de febrero del 2025, que contiene la solicitud del Señor Emerson Rigoberto Rujel Navarro, en su condición de morador del distrito de la Huaca, y deportista calificado, al cual este distrital ya viene apoyando desde tiempo atrás, precisamente para la renovación del mencionado apoyo económico, en función al calendario de actividades deportivas que señala, para el año 2025.

Que, con Informe N° 017-2025-ECRDyT/MDLH, de fecha 10 de febrero del 2025, la funcionaria encargada de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo de esta Municipalidad, da cuenta de los antecedentes del caso, y solicita lo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de marzo de 2025

Qué, mediante Informe N° 088-2025-MDLH-SGDHySsSs, la subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales, comunica su evaluación a la solicitud de apoyo en comento, sugiriendo que la Municipalidad Distrital de la Huaca, atienda positivamente el mismo, esto es sea declarado procedente, por los antecedentes mencionados, y por ser beneficioso en la proyección del nombre del distrito de la Huaca, en escenarios nacionales e internacionales.

Qué, mediante Informe Legal N° 051-2025-MDLH-MILC, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable el otorgamiento del apoyo económico solicitado por el Señor Rujel Navarro, en su calidad de atleta destacado, para el logro de los objetivos de entrenamiento para el año atlético 2025.

Qué, mediante dictamen N° 05-2025-MDLH/CODE, la comisión ordinaria municipal de Desarrollo Económico, integrada por los señores regidores Justo Chiroque Mendoza, Darwin Acaro Rojas, y Alexander Castro Dioses, efectuado su análisis técnico legal del caso, dictaminan APROBAR la solicitud antes mencionada, y elevar al pleno del Concejo Municipal lo actuado, para su pronunciamiento del caso, esto más aún si existe la certificación presupuestal positiva del caso.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor de lo señalado en el inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

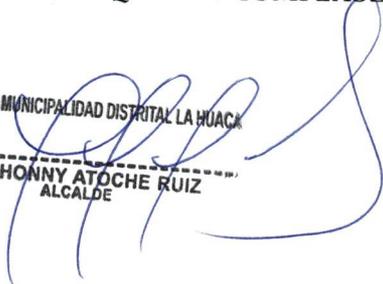
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Apoyo Económico, que, con fines deportivos, solicita el ciudadano EMERSON RIGOBERTO RUJEL NAVARRO, por el monto de S/.1,000 soles, durante un periodo de cada 3 meses, en el ejercicio 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la Subgerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes, la ejecución del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Beneficiado, Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y Unidades de Logística, Tesorería, Contabilidad e Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE